

Santiago, 9 de julio de 2025

DE 04185-25

Sra.
Marta Cabeza V.
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Presente

Ref.: Complementa información de eventual incumplimiento a la normativa eléctrica.
[1] Carta CD 00088-25 Informa eventual incumplimiento a la normativa eléctrica, del 03 de julio de 2025, enviada por el Coordinador.
[2] Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional - Capítulo sobre Declaración de Costos Variables.

De mi consideración:

Nos referimos a la carta de la Ref. [1], en la cual se detallan hechos que podrían constituir una infracción a la normativa eléctrica vigente por parte de las empresas sujetas a coordinación.

Al respecto, el Coordinador viene a complementar la información remitida con los siguientes antecedentes:

- De acuerdo con el artículo 2-24 de la norma de la Ref. [2], las empresas coordinadas deben realizar la declaración diaria de stock de combustible mediante la plataforma a la que hace referencia el artículo 2-5 de la misma norma, en la forma establecida por el Coordinador. Al respecto, dicha plataforma informática corresponde al sistema SCVIC (<https://costosvariables.coordinador.cl/>), en la cual se solicita la siguiente información para cada declaración diaria de stock de diésel:
 - Inventario Inicial [Ton @11.000 kcal/kg].
 - Volumen descargado [Ton @11.000 kcal/kg].
 - Consumo [Ton @11.000 kcal/kg].
 - Merma [Ton @11.000 kcal/kg].
 - Inventario Final [Ton @11.000 kcal/kg].
- La plataforma antes mencionada presentó fallas en su funcionamiento los días 6, 12 y 23 de junio de 2025, lo que pudo haber imposibilitado a las empresas coordinadas realizar su declaración mediante esta vía durante el día completo. Por esta razón, este Coordinador no consideró en el Anexo de la carta de la Ref. [1], la omisión de la declaración correspondiente al inventario a la hora 24 de los días 5, 11 y 22 de junio de 2025.

- Asimismo, se precisa que la última columna del Anexo de la carta de la Ref. [1], corresponde a todas las centrales sujetas a declaraciones de stock de diésel de las empresas coordinadas correspondientes.

Adicionalmente, se adjunta una actualización del Anexo de la carta de la Ref. [1], con la descripción de los ajustes efectuados.

Finalmente, la Dirección Ejecutiva de este Coordinador queda a su disposición para atender y proporcionar la información que estime pertinente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Marcelo Bobadilla M.
Director Ejecutivo (S)
Coordinador Eléctrico Nacional

MBM/JAV/JVR/AGC

Incl. : Lo indicado.

c.c.: : Sr. Marco Mancilla A., Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.
Sr. Ernesto Huber, Director Ejecutivo.

Anexo

Consolidado de Coordinados que no realizaron, durante los días hábiles de junio de 2025, la declaración del stock de diésel correspondiente a la hora 24 del día anterior.

Lista Coordinados - No Declara ⁽¹⁾	RUT	Día inventario Stock no declarado – junio 2025 ⁽¹⁾	Centrales Termoeléctricas sujetas a declaración ⁽²⁾
Compañía Barrick Chile Generación SpA	96.576.920-K	12	Punta Colorada
Colbún S.A.	96.505.760-9	23	Los Pinos, Nehuenco 1, 2 y 9B, Candelaria 1 y 2
Empresa Eléctrica Vallenar S.A.	76.026.342-7	12	Maitencillo
Enel Generación	91.081.000-6	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26	San Isidro 1 y 2, Tarapacá, TalTal, Atacama
Energía Siete SpA	76.335.523-3	12	Trincao
Espinos S.A.	76.925.800-0	9, 10, 23	Los Espinos, Olivos
Gas Sur S.A.	96.853.490-4	25	Newen
Imelsa Energía SpA	76.472.262-0 ⁽⁴⁾	3, 12	Cenizas
Cbb Cales S.A. ⁽³⁾	96.718.010-6	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 16, 23, 24, 25, 26	CBB-Centro
On Group S.A.	96.827.870-3	1, 3, 9	Aguas Blancas
Sociedad Generadora Austral S.A.	99.528.750-1 ⁽⁴⁾	1, 16	Chuyaca, Coronel
Tamakaya Energía SpA	76.349.223-0	1, 3, 4, 17	Kelar
Tecnored S.A.	77.302.440-5	1, 2, 3, 8, 9, 10, 12, 15, 17, 23, 24, 25, 26	Concón, El Totoral, Las Vegas, Placilla, San Gregorio

- (1): Se elimina GM Holdings S.A., Generadora Metropolitana SpA y Enorchile S.A., así como se elimina el día 24 para Empresa Eléctrica Vallenar S.A., el día 12 para Espinos S.A. y el día 10 para Tamakaya Energía SpA, dado que se verificó que declararon dentro del plazo.
- (2): Se precisa que esta columna contiene todas las centrales sujetas a declaraciones de stock de diésel de la empresa coordinada, incluye corrección de centrales de Colbún S.A. y Tecnored S.A.
- (3): Cbb Cales S.A. (antes Inacal S.A.).
- (4): Se actualiza RUT.

Asunto:

RV: Informa Ingreso OP Virtual N°329114

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN CARTA ENVIADA DE04185-25

De: info@sec.cl <info@sec.cl>

Enviado el: jueves, 10 de julio de 2025 12:47

Para: Alejandra González Contreras <Alejandra.Gonzalez@coordinador.cl>

Asunto: Informa Ingreso OP Virtual N°329114

[CORREO EXTERNO. Solo abra links o adjuntos de remitentes conocidos, no revele sus contraseñas]



Estimado(a) Coordinador Electrico Nacional

La informacion enviada, a nuestra Oficina de Partes Virtual, ha sido recibida exitosamente y registrada con el N° de OP **329114**, si cumple todos los patrones necesarios, procederemos a realizar el ingreso a nuestros sistemas, para ser derivado a la oficina SEC SANTIAGO.

¡Gracias por comunicarse con la SEC!

www.sec.cl

*Este es un mensaje automatico y solo tiene fines informativos, por lo que le solicitamos no responder el presente mail.
Se ha enviado sin tildes u otros caracteres especiales a fin de evitar posibles errores de lectura a traves de su software de correo electronico.*

“Este correo es dirigido solo a las personas que aparecen como destinatarios y puede contener información de uso interno o de titularidad de terceros. Si usted recibió este correo por error, por favor notificar inmediatamente al emisor y elimine el correo original. Cualquier otro uso de este correo está prohibido. Atendido que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.”